

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que el presente proceso se remitió la notificación a través de correo electrónico. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Robinson Harold Colorado Villamil
Ejecutado:	Consorcio Bether 2018 & otros
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00308-00

Armenia, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que no es posible tener en cuenta la notificación aportada por la parte actora, por las siguientes razones:

Revisado el expediente, se advierte que el demandante remitió comunicación a los correos electrónicos de los demandados, informándoles que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, tienen 10 días para comparecer a este estrado judicial so pena de que le sea nombrado curador para la litis; se itera, que las mencionadas comunicaciones no podrán ser tenidas en cuenta, ya que el apoderado judicial del demandante está realizando una mixtura de dos supuestos normativos presentes en diferentes codificaciones; por un lado el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 y el Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior, tampoco se evidencia que, el mandatario judicial haya agotado previamente el requisito de notificación personal, pues simplemente alega que notificó por aviso, pasando por alto tal exigencia.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que agote en debida forma la notificación personal a los demandados optando por la senda procesal que prefiera bien sea exclusivamente la Ley 2213 de 2022 o únicamente el Código General del Proceso.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

1. [**INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)
2. [**FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Ssp/LE



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE ABRIL DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA